

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Hábitat (IPVyH), informe a esta Cámara, con documentación respaldatoria, en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la Demanda Inscripta Provincial, Módulos de Emergencia Habitacional, Recupero, Programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra, detallando lo siguiente:

a) Área Social:

1. cantidad de inscriptos de la demanda general, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad; y
2. cantidad de inscriptos en cupos especiales reglamentados, sin resolver al día de la presente resolución, discriminados por ciudad.

b) Área Recupero del Crédito:

1. cantidad de mora reflejada en soluciones habitacionales, monto en pesos del total de la mora y de todas las operaciones existentes, convenio de ahorro previo, convenios de ocupación, desocupación, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad;
2. políticas implementadas para contrarrestar la morosidad;
3. recupero mensual que tuvo el IPVyH en los años 2019 y 2020, discriminado por ciudad;
4. cantidad de locales comerciales, discriminado por convenios con canon y sin canon de uso, vendidos y cancelados, al día de la presente resolución, discriminados por ciudad; y
5. cantidad de viviendas de servicio y fin de uso, especificando ocupantes, discriminadas por ciudad.

c) Área Técnica:

1. cantidad de módulos de emergencia proyectados para el corriente año, discriminados por ciudad.

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
PODER LEGISLATIVO

d) programación física y financiera de los proyectos de inversión u obra del
Presupuesto 2021:

1. avance físico de obras en ejecución; y
2. instancia de proyectos u obras con fecha de inicio en el 2021.

e) Lotes y Viviendas:

1. avance de la infraestructura de los cincuenta (50) lotes en la ciudad de Tolhuin y ochenta (80) en la ciudad de Río Grande; y
2. fecha de inicio de las 450 viviendas otorgadas por Nación.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº 115 /21.



Matias G. GARCIA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO



Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO